

se Declarasse p^a pasada en autoridad de otra Juzgada
y que en su Consequencia se le mandasse dar el Despacho
conveniente a la mayor seguridad, y quietud de su Persona,
y Resguardo, cuya Petición Juntam^{te} con los autos de
dho pleito se mando passar como con efecto se passó al
Relator; Y buelto aver todo lo referido p^a los Señores D^{no}
D^{no} R^e y sup^{mo} Cons^o de Guerra dieron la Sentencia de
Reuista sig^{ta} La Sentencia del Consejo de D^{no} de Oct.
de el año proximo pasado de mill setecientos, y quaren-
ttayros, se Declara por pasada en Autoridad de otra
Juzgada; Y en su Consequencia se a esta parte el Des-
pacho Conveniente: Los señores de el Consejo de Guerra
lo mandaron en Madrid a numero de Abril de mill sete-
cientos, y quarentay tres - Carta Rubricada - L^{do} Castromojo -
Y que lo Contenido en dhas sentencias tenga puntual, y
deuido Cumplim^{to} se despacha la presente: Por la qual
se parte de S. M. y Señores de dho Real, y supremo
Consejo de Guerra se crena, y manda a los Mexican Govern^{or}
de dha Ciudad de Santayana, Auditor General de las R^e de la
lexas, y Alcaide mayor de ella, y a otros qualesquier Jueces
Justicias, Ministros, y Personas assi de dha Ciu^d como de todas las
demas partes de este Reyno, y de otros, antequienere Des-
pacho representare, y pidiere subreccion, y Cumplim^{to}

Señores
D^{no} de Vizcaya
D^{no} de Almorav
D^{no} de Comepo
D^{no} de Bullano
D^{no} de Arzobispo
D^{no} de Herrera

